



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Motupe Olmos La Leche

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CUT: 155641-2014

Resolución Administrativa

N° 002-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Motupe, enero 14 del 2015

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 155641-2014 organizado por Chucas Rinza Enrique, poseionario del predio denominado Chucas, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Tongorrape de la Junta de Usuarios Motupe, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA dispone que "Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de la infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad";

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio denominado Chucas, ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, acreditando ser poseionario del referido predio, mediante Título de Posesión Comunal N° 149-2013 de fecha 18 de noviembre del 2014, otorgado por la Comunidad Campesina de Tongorrape;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2015-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD de fecha 07 de enero del 2014 emitido por el Especialista en Recursos Hídricos Superficiales de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que el recurrente es poseionario del predio Chucas; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrarios, a favor de Chucas Rinza Enrique respecto al referido predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Tongorrape, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 646 478 E y 9 325 529 N, para un área bajo riego de 1,40 ha;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI; y el artículo 40° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

ala-moolla@ana.gob.pe

Prolongación San José S/N-Motupe
Teléfono - Fax: 074-426005
LAMBAYEQUE - PERÚ



RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de Chucas Rinza Enrique, proveniente del río Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Tongorrape, L-1 Cuneo, L-2 Zapote Largo para el predio Chucas, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Tongorrape, perteneciente a la Junta de Usuarios Motupe, y políticamente en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Area
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17 M)		
				Norte	Este	
CHUCAS RINZA, Enrique	17416980	Chucas	S/C	9 325 529	646 478	1,40

Artículo Segundo.- Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo el permiso de uso otorgado mediante la presente resolución.

Artículo Tercero.- El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca.

Artículo Cuarto.- Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

Artículo Quinto.- El titular del permiso otorgado queda obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por D.S. 001-2010-AG, modificado por D.S. 023-2014-MINAGRI; así como las demás normas que en materia de recursos hídricos se dicten, así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, a la Junta de Usuarios Motupe y a la Comisión de Regantes Tongorrape.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


 AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA
 Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche
 JUAN CARLOS CASTILLO VEINTIMILLA
 Administrador Local de Agua